



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00013-00

AUTO SUSTANCIACION No. 017

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico radicado No. 13836318900120180001300, informándole que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia, toda vez que la programada para el día 1º de diciembre de 2021, no fue posible realizarla en razón a la solicitud de aplazamiento radicada por la apoderada judicial de la demandante y coadyuvada por el apoderado judicial del demandado, informo además, que el apoderado judicial de la parte demandada radicó sustitución de poder en favor del abogado FERNANDO JOSE MARIMON CASTILLO. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 9 de febrero de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO

Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ESPECIAL LABORAL

DTE: TENARIS TUBOCARIBE LTDA.

DDO: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE TENARIS TUBOCARIBE - SINALTRATENARIS.

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00013-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto con los consecutivos 10 y 11 de los archivos pdf que conforman el expediente digitalizado, esta casa judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar al abogado HADY ALEXANDER LUNA ORTEGA, la sustitución del poder a él conferido por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE TENARIS TUBOCARIBE (SINALTRATENARIS) a favor del abogado FERNANDO JOSÉ MARIMON CASTILLO, identificado con C.C 1.143.355.597 y T.P 309.537 del C. S de la J, con todas las facultades a él conferida.

SEGUNDO: Señalar el día **quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha y hora para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.L., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738aded77401b54b3ff635cf588c89755de1e79fc220401025616d44294aa4cb**
Documento generado en 09/02/2022 02:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>